

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Demanda	Interrogatorio de Parte
Demandante	Juan David Gómez Restrepo
Demandado	Joseph P. Miller
Radicado	05001 40 03 028 2022 00555 00
Providencia	Requiere parte actora, previo estudio

Recibida por esta judicatura el **INTERROGATORIO DE PARTE** incoado por **JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO**, se observa que con el mismo no se adjuntaron en formato PDF la solicitud de interrogatorio con los respectivos anexos, sino que se incorporan al correo enlaces que al parecer conducen a documentos, pero al intentar abrirlos arrojan el siguiente mensaje:



Este enlace ha caducado

El archivo que intentas descargar ya no está disponible. Tendrás que pedir que te lo envíen de nuevo.

En razón de lo anterior, a efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente solicitud, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, allegue tanto el poder (el aportado es totalmente ilegible), como todos los anexos en formato PDF que provenga del proceso de escaneado de aquellos documentos (digitalización), **para efectos de seguridad en el contenido de los mismos**.

La anterior exigencia tiene sustento en el conjunto de reglas y estándares para la adecuada producción, gestión, unidad, conservación de documentos electrónicos, que incluye el proceso de digitalización (escaneo) de documentos o expedientes, y de que tratan entre otras normas, la Ley 2213 de 2022, el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, y

el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, de los cuales vale la pena resaltar los siguientes apartes:

“**PDF:** El formato de documento portátil (PDF) se utiliza para presentar e intercambiar documentos de **forma fiable**, independiente del software, el hardware o el sistema operativo. Inventado por Adobe, PDF es ahora un estándar abierto y oficial reconocido por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO)”

“**ARTÍCULO 5º: MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PÚBLICO.** Es deber de los usuarios y del público en general utilizar preferentemente los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, para lo cual están habilitados los siguientes medios, además de los correos electrónicos de los Despachos judiciales u oficinas de apoyo judicial para radicación de memoriales.

PARAGRAFO: Se solicita a los usuarios que los documentos que se vayan a enviar por correo electrónico estén en formato PDF, **para facilitar la remisión de los mismos y por seguridad en el contenido”.**

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97462c89b3ef63179d15e2fed3fb9fa2892fae92cc2323cb2e947723703bdd4e**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>